UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1358 -R-UNICA-2009

Ica, 16 de Setiembre del 2009

VISTO:

El Oficio Nº 554-DGCT-UNICA-2009, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica-U.N.ICA., representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y de la otra parte el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, debidamente representado por su Jefe Institucional Sr. LUIS ALBERTO ALFARO LOZANO;

Que, el objeto del presente Convenio se sujeta a fomentar la colaboración y cooperación interinstitucional, orientada a la generación de información útil para la gestión y conservación de la Reserva Nacional de Paracas, asimismo, ejecutar acciones que contribuyan a sensibilizar a los actores que tengan injerencia en el área;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años (02), pudiendo ser renovado, modificado o ampliado, mediante Adenda, por común acuerdo de las partes, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio. Sin perjuicio de ello, el presente Convenio podrá ser resuelto de conformidad con lo establecido en el acápite 12.3 de la cláusula décimo primera de éste;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA,*** documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO
RECTOR

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....
Señor.....Portal de Transparencia
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines.
la presente fotocopia del original de Resolucion.
Nº..... ..... de Fecha:.....
Esta copia es transcripción oficial
Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL